

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
EXPTE N° 1401-098/2024  
Agreg. 200-129/2024,  
1400-09/2023, 1401-193/2021,  
1400-215/2021.-

DECRETO N° **5088** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB 2026-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Comisario Inspector Jorge Horacio Cata, Legajo N° 13.173 interpone Recurso Jerárquico con habilitación de días y horas; y

CONSIDERANDO:

Que, el presentante solicita se le autorice el tratamiento promocional por parte de la Junta Extraordinaria de Evaluación a fin de ser promovido al grado inmediato superior de Comisario Mayor a partir del 01-01-2020 y al grado de Comisario General a partir del 01-01-2022, habiendo sido declarado apto definitivo para el ascenso al grado de Comisario Mayor a partir del 2020, lo cual estima que le fuera negado de manera arbitraria e ilegítima, fundamentando sus dichos en una violación a los derechos consagrados en los artículos 14°, 16° y 17° de la Constitución Nacional;

Que, mediante Resolución N° 00041-SSP/2025 de fecha 16 de enero del 2025 la Secretaría de Seguridad Pública resuelve hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Inspector Jorge Horacio Cata, Legajo N° 13.173, debiendo pasar los obrados a Policía de la Provincia a efectos que determine la viabilidad de la regularización escalafonaria al grado de Comisario General del citado funcionario policial;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal considera que a la fecha ha cesado la causal de impedimento del ascenso del recurrente, toda vez que al encontrarse en situación de retiro la institución policial ha perdido la potestad sancionatoria por cuanto deviene en abstracto la prosecución de los sumarios administrativos que recaen sobre el mismo, en consecuencia, adhiriendo a lo resuelto por Secretaría de Seguridad Pública, resulta procedente girar los presentes obrados a Policía de la Provincia a efectos de que se constituya Junta de Calificaciones Extraordinaria y determine la jerarquía que pudiera corresponderle al Comisario Inspector @ Jorge Horacio Cata, y las fechas en que las mismas debieran hacerse efectivas;

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT E N° 1401-098/2024 y sus agregados.-  
III...2- CORRESPONDE A DECRETO N°

5088-MS/2026.-

Que, rola Acta de Tratamiento de Junta Excepcional mediante la cual se resuelve: "hacer lugar al reconocimiento del ascenso solicitado por el señor Comisario Inspector @ Jorge Horacio Cata al grado de Comisario Mayor y no al grado de Comisario General, dado que no se verifican los presupuestos normativos exigidos al momento de evaluar su situación de revista configurándose una situación jurídica no consolidada ni un derecho subjetivo que amerite la promoción jerárquica retroactiva, ratificando que la situación de retiro implica la extinción definitiva de la relación activa con la Institución y la imposibilidad de continuar en el régimen de promociones. En virtud de lo expuesto y habiéndose agotado todas las instancias de análisis calificadorio y administrativo conforme a derecho, se concluye que corresponde hacer lugar al reconocimiento del ascenso al grado inmediato superior de Comisario Mayor al 01-01-2020";

Que, se encuentra en trámite Amparo por Mora con fijación de Astreintes contra el Estado Provincial;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** PROMUÉVASE al grado inmediato superior de **COMISARIO MAYOR** con retroactividad al 01-01-2020, al actual **COMISARIO INSPECTOR @ JORGE HORACIO CATA, D.N.I. N° 23.986.032, LEGAJO POLICIAL N° 13.173** Personal Superior de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia, convóquese a nueva Junta Excepcional a efectos del tratamiento de la situación escalafonaria para el Ascenso al Grado de Comisario General del oficial jefe retirado, conforme corresponda.  
EXPT E N° 1401-098/2024 y sus agregados.-

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 1401-098/2024 y sus agregados.-

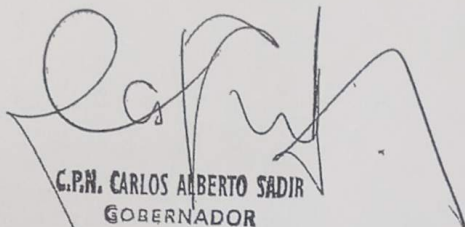
III...3- CORRESPONDE A DECRETO N°

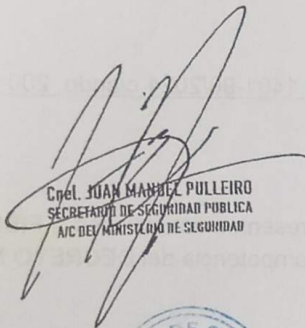
**5088** -MS/2026.-

**ARTÍCULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

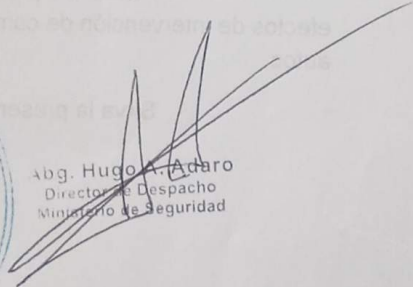


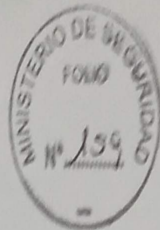
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1401-098/2024.-  
Agreg. 200-129/2024,  
1400-09/2023, 1401-193/2021,  
1400-215/2021.-

DECRETO N°

5740

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 5.088-MS/26 de fecha 27 de febrero del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo, se promovió al grado inmediato superior de Comisario Mayor con retroactividad al 01-01-2020, al Comisario Inspector @ Jorge Horacio Cata, D.N.I. N° 23.986.032, Legajo N° 13.173 Personal Superior de la Planta Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2A" Policía de la Provincia;

Que, Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado, solicita la rectificación del decreto, en relación al número de Legajo del Comisario Inspector @ Jorge Horacio Cata, D.N.N. N° 23.986.032, en el cual figura como Legajo N° 13.173, correspondiendo figurar de forma correcta, N° 13.136;

Que, resulta procedente la modificación parcial del dispositivo legal mencionado;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 5.088-MS/2026, de fecha 27 de febrero del 2.026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.- PROMUEVASE** al grado inmediato superior de **COMISARIO MAYOR** con retroactividad al 01-01-2020, al actual **COMISARIO INSPECTOR @ JORGE HORACIO CATA, D.N.I N° 23.986.032, LEGAJOS POLICIALES N° 13.136** Personal Superior de la Planta Permanente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización "2A" Policía de la Provincia"

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ES COPIA FIEL**



Abn. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

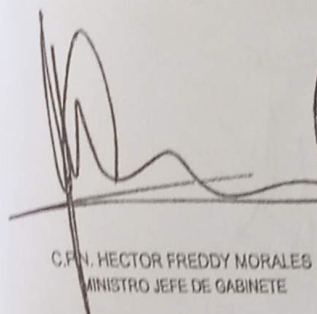
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

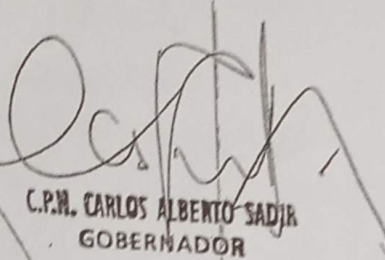


EXPT N° 1401-098/2024 y sus agregados.-

2.-CORRESPONDEA DECRETO N° **5740** -MS/28.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Abg. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
J/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ES COPIA FIEL**



Abg. Hugo A. Adaro  
Subsecretario de Despacho  
Ministerio de Seguridad